

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER
RESOLUCION No. 172
DEL 8 °. DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**POR LA CUAL SE INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA No. 7 DE 2010 DIRIGIDO A CONTRATAR EL SUMINISTRO
DE FORMAS PREIMPRESAS Y PAPELERIA MEMBRETEADA PARA EL BANCO
INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**

**El Director General del Banco inmobiliario de Floridablanca , en uso de sus facultades
legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 016 de 2004 y Acuerdo de Junta
Directiva No.03 del 30 de Diciembre de 2009**

CONSIDERANDO:

1. Que el Banco inmobiliario de Floridablanca, requiere contratar el servicio de una persona natural o jurídica que le suministre Formas Preimpresas y papelería membreteada para el normal desarrollo y funcionamiento de todas las dependencias del Banco inmobiliario de Floridablanca.
2. Que para la adquisición del servicio , se debe aplicar el Proceso de selección Abreviada por subasta inversa presencial, previsto en el artículo 1º. Del Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009, determinado para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización , cuyo valor no exceda del diez (10%) por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la entidad.
3. Que el valor destinado para la contratación será suministrado por el Banco inmobiliario de Floridablanca , con recursos del presupuesto general de Rentas y Gastos, de la presente vigencia fiscal de 2010, con cargo al Código No. **0303150205**, denominado "Impresos , publicaciones, suscripciones". Por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.10-00109 de agosto 11 de 2010. y 10-00124 del 3 Septiembre de 2010.**
4. Que obra en la entidad los documentos previos al proceso de selección entre los cuales se encuentra la Resolución No. Del °. de Septiembre de 2010, donde constan los fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación a aplicar, previsto en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, artículo 1º parágrafo.
5. Que para efectos de adquirir el servicio de conformidad a lo ordenado por la Ley, se debe adelantar el proceso de convocatoria pública , dirigido a contratar el servicio de suministro de Formas Preimpresas y papelería membreteada para el normal desarrollo y funcionamiento de todas las dependencias del Banco Inmobiliario de Floridablanca .

En merito a lo expuesto, el director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la **Apertura** del proceso de selección abreviada por subasta inversa No.7 de 2010 , dirigido a contratar a una persona natural o jurídica , que le preste el servicio de suministro de formas Preimpresas y papelería membreteada para el normal desarrollo y funcionamiento de todas las dependencias del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección se regirá bajo los siguientes parámetros:

PLIEGO DE CONDICIONES MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 7

1. INFORMACION GENERAL

- 1. OBJETO A CONTRATAR:** "Adquisición del servicio de suministro de Formas Preimpresas y Papelería membreteada , para el normal desarrollo y funcionamiento de todas las dependencias del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
- 2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:** La modalidad de selección es a través de la **SELECCIÓN ABREVIADA** y el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de **SUBASTA A LA INVERSA (Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009, artículo 1º. Parágrafo)**

3. ACTIVIDADES

- PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE FORMAS PREIMPRESAS Y PAPELERIA MEMBRETEADA PARA EL NORMAL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA.
- Las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato y que tengan relación Con el objeto contractual.

4. PRODUCTOS

Para dar solución a la necesidad del Banco Inmobiliario de Floridablanca el Contratista debe cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas descritas

CODIGO CUBS	DESCRIPCION BIENES	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS	UNIDAD DE MEDIDA
1.52.2.28.3	Sello elaborado en pvc de alta densidad, cuadrado, de tamaño 24x24 mm, con dispositivo autotintable según diseño	3	UNIDADES
1.52.2.12.23	Fechador de entintado automático, elaborado en pvc de alta densidad, sello cuadrado, de tamaño menor a 40 x 20 mm, con placa y sin leyenda comercial.	3	UNIDADES
1.52.3.8.64	Sobre común, en papel fino, de tamaño 15.0.x12.0cm, sin impresión interior, presentación exterior con ventanilla, de tipo solapa lateral y autoadhesiva, con logo.	500	UNIDADES
1.52.4.1.107	Forma pre impresa individual, tamaño oficio, sin numeración, a full color, por resma de 500 hojas de 75 gramos	40	RESMAS
1.52.4.1.100	Forma pre impresa individual, tamaño carta, sin numeración, a full color, por resma de 500 hojas de 75 gramos	50	RESMAS

1.52.4.	carnet elaborado en pvc, para funcionarios verticales, con cinta pre impresa	35	UNIDADES
1.52.4.	carpetas impresas tamaño oficio con bolsillo interno	100	UNIDADES
1.52.2.	carnet elaborado en pvc, visitantes horizontales con broche	10	UNIDADES
1.52.2	Formato o rotulo para inventario numerados , tipo sticker plastificados numerados tamaño de 6 cm de ancho por 2 cm de alto	1000	UNIDADES
1.52.2	Pendones full color medida 1.30 cm* 80 cm según diseño y contenido establecido por la entidad	4	UNIDADES
1.52.2	Pendones full color medida 1.00cm * 70cm, según diseño y contenido establecido por la entidad	4	UNIDADES
1.52.2	Lona letrero luminoso con logo a full color tamaño	1	UNIDADES

5. DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de **diez (10) días hábiles** contados a Partir de la suscripción del acta de inicio entre el Director general y la contratista previa legalización del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, el presupuesto máximo oficial de la futura contratación es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE,** las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagaran con cargo de los Certificados de disponibilidad presupuestal **Nos. 10-00111 del 11 de agosto de 2009 ,y 10-00124 del 3º. De Septiembre de 2010 con cargo al Código presupuestal número 0303150205 denominado "Impresos, Publicaciones, Suscripciones".**

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será por la suma de Diez Millones de Pesos **(\$10.000.000.00)** moneda corriente, los cuales serán cancelados 100% del valor total del contrato a la firma del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación por el supervisor del contrato la certificación sobre el cumplimiento de de las obligaciones del contratista.

7. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Estará a cargo de la Oficina Jurídica del Banco Inmobiliario de Floridablanca y se efectuara sobre los documentos de contenido legal, normativo y procedimental, objeto de evaluación del presente documento.

Las ofertas que contengan la totalidad de los documentos exigidos, podrán ser tenidas en cuenta para continuar con la evaluación técnica y económica.

De conformidad con el artículo 5º. De la Ley 1150 de 2008 , "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento mas favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés , y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia , capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

2. La oferta mas favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos De escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el pliego de condiciones o su equivalente, resulte ser la mas ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º. Del presente artículo, 1. (Requisitos habilitantes no Otorgaran puntaje), en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministros de bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización , las entidades estatales **incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.**

En concordancia con lo anterior, el artículo 12º. Del decreto 2474 del 7 de julio de 2008 . Establece que el ofrecimiento mas favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5º. De la Ley 1150 del 16 de Julio de 200, determina que en la **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** , la oferta mas favorable a la entidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización , la oferta mas favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior al 10% de la menor cuantía no se requiere inscripción de los elementos ante el SICE de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 86 del Decreto 2474 de 2008.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION

De conformidad con el párrafo del artículo 1º. Del decreto 3576 de 2009, el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la la adquisición de bienes o servicios a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente párrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá exclusivamente por las siguientes reglas:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio mas bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del la entidad. De igual manera se procederá si solo representa una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

En caso que el oferente ubicado en primer lugar no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus cualidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el menor tercer precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

En este procedimiento no será necesario contar con la ficha técnica a que se refiere el artículo 20 del presente Decreto, ni se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP, ni aportar garantía de seriedad de la oferta . Para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el inciso 1º- del artículo 8º. Del Decreto 4828 de 2008.

9. DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA COMPARACION DE LAS OFERTAS

9.1. Documentos

La propuesta se entregara en Recepción del Banco Inmobiliario de Floridablanca, con los requisitos y documentos que se relacionan a continuación ; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el inciso Segundo del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993.

Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los términos de referencia.

No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la Ley

10. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

- 1.** Propuesta en original y copia
- 2. Fotocopia de la** cedula de ciudadanía del proponente o representante Legal.
- 3.** fotocopia del Pasado judicial del proponente o representante Legal
- 4.** Fotocopia del certificado Registro mercantil de cámara de comercio donde el objeto social Contemple las actividades del objeto del contrato o superior a tres meses.
- 5.** Certificado de experiencia del proponente.
- 6.** Certificado de Inscripción ante la DIAN o RUT
- 7.** Antecedentes disciplinarios.
- 8.** Antecedentes Fiscales
- 9.** Sobre separado que contenga la oferta inicial de precios.

10. MARGENES NINIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS

Estos pliegos de condiciones determinan como márgenes mínimos de mejora de las ofertas 0.5% del valor del presupuesto oficial para cada uno de los lances, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En el presente proceso de subasta presencial, solo serán validos los lances que observando el margen mínimo 0.5% mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

La subasta inversa presencial, se llevara a cabo en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

En este mismo acto, y de acuerdo con lo establecido en el articulo 25 del Decreto 2474 de 2008, se adelantara el siguiente proceso:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirá sobres y formularios para la presentación de sus lances.

En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

12. REGLAS PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La subasta inversa presencial se desarrollara en audiencia publica bajo las siguientes reglas:

- 1. la entidad** abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicara a los participantes en la audiencia cual fue la menor de ellas.
- 2. la Entidad** otorgara a los proponentes un termino común luego de entregados los sobres con los formatos para realizar cada lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. De acuerdo a lo establecido en el articulo 24 del Decreto 2474 de 2008, la entidad establece como margen de mejora de las ofertas equivalentes al 0.5%.
- Luego de transcurridos cinco (5) minutos, un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- El Banco Inmobiliario de Floridablanca, registrara los lances validos y los ordenara en forma descendente . Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- Los proponentes que no presentaron un lance valido, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- El BIF, repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales , en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará publico el resultado del certamen incluyendo la entidad de los proponentes.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el párrafo del articulo 25 del Decreto 2474 de 208, en caso de existir empate se adjudicara el contrato al que presento la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo por el sistema de balotas.

14. SUPERVISION

La supervisión del contrato se ejercerá a través del Profesional Universitario del área Administrativa y financiera del BIF. **Dra ERIKA LILIANA MONSALVE DIAZ.**

14. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA CONVOCATORIA

El cronograma programado para llevar a cabo el presente proceso para la contratación por selección abreviada por modalidad de subasta inversa presencial, es la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION RESOLUCION DE APERTURA DE NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN	8 °.DE SEPT. DE 2010	Dirección electrónica www.bif.gov.co Oficina Administrativa y Financiera del BIF Carrera 9 No. 4-27 Casco Urbano de Floridablanca
PUBLICACION RESOLUCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES	8°. DE SEPT. DE 2010	Dirección electrónica www.bif.gov.co Oficina Administrativa y Financiera del BIF Carrera 9 No.4-27 casco Urbano de Floridablanca
LUGAR, FECHA Y FORMA PRESENTACION DE LA PROPUESTA INICIAL: Los Proponentes deberán Presentar sus propuestas En Original y copia, dentro De sobres sellados	9 ° DE SEPT. DE 2010 10 A.M	OFICINA Administrativa y Financiera del BIF carrera 9 No.4-27 casco urbano de Floridablanca
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	9 °. DE SEPT. DE 2010 3:00 P.M.	SALA DE JUNTAS COMITE EVALUADOR DE CONTRATACION
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDIACION DEL CONTRATO	10 °. DE SEPT DE 2010 10.00 A.M	DIRECCION GENERAL
SUSCRIPCION DE CONTRATO	13 °. DE SEPTIEMBRE DE 2010 3:00 P.M.	DIRECCION GENERAL

15. INDEMNIDAD DE LA CORPORACION

EL Contratista protegerá, indemnizará y mantendrá a el Banco Inmobiliario de Floridablanca indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o por terceros, sin considerar como, cuando o donde tales daño, pérdidas o destrucciones ocurran

16. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá declarar desierta la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- . Cuando se presenten dos o mas propuestas por el mismo oferente.
- . Cuando se verifique que el proponente falto a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- . Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- . Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- . Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución política y en la ley colombiana.
- . Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta inicial de precio ..
- . Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- . Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural , consorcio, unión temporal, diferente al proponente.
- . Cuando su valor exceda el del presupuesto estimado.
- . Cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, ocho (8º.) días del mes de septiembre de Dos mil Diez . (2010)

PUBLIQUESE,

ARQ. ADOLFO ENRIQUE NIEVES VALERA
Director General

Proyecto Nidia Esmeralda Ospina Castañeda
Abogada Asesora Externa